

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.-
3. El Decreto Alcaldicio N° 84 de fecha 10 de febrero de 2022, donde se aprueban las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N° 43-2022 "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco". ID:1658-99-LR22.
4. El Decreto Alcaldicio N° 290 de fecha 22 de abril de 2022, donde se adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 43-2022 "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco". ID: 1658-99-LR22 al oferente Ciudad de Bolsillo, Planificación, Diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria, Rut. 76.834.025-0, en Unión temporal de proveedores con Espacio Lúdico, Rut.65.119.728-7, por un monto total de \$295.000.000.- impuesto incluido.
5. La Orden de Compra N° 1658-1008-SE22 aceptada con fecha 24 de mayo del 2022, que da inicio la consultoría "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco.
6. El contrato suscrito entre el consultor Ciudad de Bolsillo, Planificación, diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria, en Unión temporal de proveedores con Espacio Lúdico y el Municipio de Temuco, con fecha 24 de junio del 2022, para la consultoría "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes entre C. Solar y D. Portales, Temuco."
7. El Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 11 de julio del 2022, que aprueba el contrato de la consultoría "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco."
8. El Decreto Alcaldio N° 3.126, de fecha 07 de septiembre de 2022, que aprueba el Acta Final de la Consultoría de fecha 06 de septiembre de 2022.
9. El Decreto Alcaldicio N° 3306 de fecha 28 septiembre de 2022 que procede aplicar una multa de \$ 1.000.000 a la consultora Ciudad de Bolsillo, Planificación, Diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria Rut: 76.834.025-0, en Unión Temporal de Proveedores con Espacio Lúdico, Rut : 65.119.728.7 debido a un atraso de 10 días en la entrega total y satisfactoria de la Etapa Final de Diseño, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 " Causales y Montos de Multas" de las Bases Administrativas de la consultoría " Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes entre C. Solar y D. Portales, Temuco."
10. El Decreto Alcaldio N° 494, de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba la modificación de contrato entre el consultor Ciudad de Bolsillo, Planificación, diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria, en Unión temporal de proveedores con Espacio Lúdico y el Municipio de Temuco, por 81 días corridos de aumento de plazo, teniendo como nueva fecha de termino el 11 de diciembre de 2022.
11. El Decreto Alcaldicio N° 496 de fecha 14 de febrero de 2023 que aprueba la modificación de contrato entre el consultor Ciudad de Bolsillo, Planificación, diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria, en Unión temporal de proveedores con Espacio Lúdico y el Municipio de Temuco, de 27 días corridos de aumento de plazo, teniendo como nueva fecha de termino el 07 de enero de 2023.
12. El Decreto Alcaldio N° 612, de fecha 21 de febrero de 2023, que nombra comisión de recepción Provisoria de la obra: "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco."
13. El Decreto Alcaldicio N° 2.280 de fecha 04 de julio de 2023, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra: "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco."

14. El Decreto Alcaldicio N ° 2.900 de fecha 07 de julio de 2024, que nombra la comisión para la Recepción Definitiva de la Obra: "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco."
15. El Acta de recepción definitiva de fecha 16 de agosto de 2024.
16. El Decreto N ° 2755 de fecha 14 de julio de 2025 que aprueba el acta de recepción definitiva y devolución de garantías de la Obra: "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco."
17. La liquidación de contrato de fecha agosto 2024.
18. La carta Prov. N ° 6159 de fecha 30 de julio de 2025 del representante legal UTP Ciudad de Bolsillo Spa - Espacio Lúdico que hace entrega de liquidación de contrato firmada para ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio.
19. El Decreto Alcaldicio N ° 5.196 fecha 01 de abril de 2025 que nombra a contar del 07 de abril de 2025 a Don Ricardo Toro Hernández cumpliendo funciones de Administrador Municipal.
20. El Decreto Alcaldicio N ° 1404 de fecha 04 de abril de 2025 de que delega facultad de firmar "por orden del Alcalde", decretos alcaldicios con materias específicas.
21. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese la liquidación de contrato anexa de la Obra: "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RAT/sfm

Distribución:

- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Comisión de Recepción
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Of. Partes



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

